

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2016 0203**

Como el auxiliar de la justicia manifestó que se posesionó en propiedad en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE, motivo que lo inhabilita para ejercer el cargo para el cual fue asignado, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, al abogado o TULIO ERNESTO NUÑEZ HERNANDEZ.

2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada VICTORIA EUGENIA BEJARANO DE LA TORRE a quien se le puede ubicar dirección electrónica vebejar@mapre.com.co. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>50</u> Hoy <u>02/09/2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
